

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

**Artículo Único.**

El personal fijo no funcionario que viniera prestando servicios en los Hospitales Clínicos Universitarios de Granada y Sevilla a la fecha de la entrada en vigor de la Orden de 6 de septiembre de 1986 (BOJA del 17 de octubre), podrá integrarse en los correspondientes regímenes estatutarios de la Seguridad Social en los términos establecidos en la referida disposición mediante opción individual formulada al Secretario General Técnico de la Consejería de Salud en el plazo de dos meses contados a partir del día 19 de diciembre de 1986.

Sevilla, 14 de diciembre de 1986

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**DECRETO 398/1986, de 17 de diciembre, por el que se cesa a doña Silvia Ana Defior Citoler como Delegada Provincial de la Consejería en Granada.**

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 270/1983, de 21 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1986,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a Doña Silvia Ana Defior Citoler como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia

en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**DECRETO 399/1986, de 17 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Granada, a don Alberto Fernández Gutiérrez.**

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 270/1983, de 21 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1986,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, a Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ORDEN 2 de diciembre de 1986, por la que se segrega la Delegación y el Territorio de La Línea de la Concepción de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz y se agrega a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras.**

Ilustrísima Señor:

La singular distribución del actual ámbito de actuación de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana en la provincia de Cádiz y, concretamente, en los límites geográficos asignados a las Cámaras de Cádiz y Algeciras en el Campo de Gibraltar, no responde a esquemas razonados para la prestación de los servicios que ofrecen estas Instituciones con la utilidad, eficacia y rentabilidad que deben tener como objetivo principal.

La población de La Línea de la Concepción se encuentra aislada y separada del entorno natural al que pertenece produciéndose los correspondientes perjuicios dada la distancia existente con la ciudad de Cádiz, muy superior a la que la separa de Algeciras, con la consecuencia del encarecimiento de los servicios que se prestan.

Por estas razones y a iniciativa de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, con el acuerdo favorable de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz, se ha tramitado expediente para la segregación del territorio y la Delegación de esta Cámara en La Línea de la Concepción y su agregación a la de Algeciras.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, del Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Decreto número 1649, de 6 de junio de 1977 y teniendo en cuenta las competencias atribuidos por el Decreto número 130, de 30 de julio de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se segrega la Delegación y el territorio de La Línea de la Concepción de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz y se agrega a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras.

Segundo. En el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Cádiz y Algeciras, mediante el correspondiente inventario notarial realizarán las transferencias de bienes y obligaciones afectas a la Delegación de La Línea de la Concepción, para su integración en el patrimonio de la Cámara de Algeciras.

Tercero. Realizadas las transferencias o, en su defecto, transcurrido el plazo que se indica en el párrafo anterior, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones adquiridos en relación con la Delegación de La Línea de la Concepción.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero, para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente disposición, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero.

**ORDEN de 19 de diciembre de 1986, sobre adquisición**

*directa de inmuebles en el barrio de La Chanca, en Almería, para rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública.*

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas en la localidad de Almería, se ha programado en la misma la construcción de un grupo de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

En dicha localidad se ha producido la oferta de un inmueble en la calle del Polvorín, hoy Cuevas del Pecho que reúne condiciones para su rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública, habiéndose incorporado en el expediente los trámites e informes reglamentarios.

En su virtud, habida cuenta de los competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza mediante adquisición directa la compra del inmueble sito en Calle del Polvorín, hoy Cuevas del Pecho. Barriada La Chanca en Almería al precio cierto de 700.000 Ptas. (Setecientos mil pesetas).

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos señores Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1986, sobre adquisición directa de inmuebles en Sevilla, para rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública.*

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas en la localidad de Sevilla, se ha programado en la misma la construcción de un grupo de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

En dicha localidad se ha producido la oferta de un inmueble en la calle Hernán Cortés, 2 que reúne condiciones para su rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública, habiéndose incorporado en el expediente los trámites e informes reglamentarios.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza mediante adquisición directa la compra del inmueble sito en Sevilla al precio cierto de 463.260 Ptas. (Cuatrocientas sesenta y tres mil doscientas sesenta pesetas).

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos señores Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1986, sobre adquisición directa de inmuebles en Sevilla, para rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública.*

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas en la localidad de Sevilla, se ha programado en la misma la construcción de un grupo de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

En dicha localidad se ha producido la oferta de un inmueble en la calle San Luis, 69 que reúne condiciones para su rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública, habiéndose incorporado en el expediente los trámites e informes reglamentarios.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza mediante adquisición directa la compra del inmueble sito en Sevilla al precio cierto de 6.500.000 Ptas. (Seis millones quinientos mil pesetas).

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos señores Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1986, sobre adquisición directa de inmuebles en Castelar de la Frontera (Cádiz) para rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública.*

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas en la localidad de Castelar de la Frontera (Cádiz), se ha programado en la misma la construcción de un grupo de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

En dicha localidad se ha producido la oferta de un inmueble en la calle Rosario, 3 que reúne condiciones para su rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública, habiéndose incorporado en el expediente los trámites e informes reglamentarios.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza mediante adquisición directa la compra del inmueble sito en Castelar, de la Frontera (Cádiz) al precio cierto de